

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76001311000720180005000
AUTO # 677

Santiago de Cali, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, SE ORDENA la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN al grupo familiar compuesto por **MARIA EUGENIA SARRIA, CARLOS ALBERTO SARRIA (presunto hijo) y CARLOS ALBERTO ESCOBAR HENAO (presunto padre fallecido)**, a través del Laboratorio GENES SAS., ubicado en esta ciudad de Cali.

Líbrese oficio al citado laboratorio para que indiquen los costos de la práctica de la prueba de ADN los que deberán ser cancelados por la parte demandante, así como la fecha y hora para la consecución de la misma, y la manera de proceder respecto de la muestra tomada de los restos óseos del fallecido, que reposan en custodia del Instituto Nacional de Medicina Legal.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ